



Discriminación por la Edad - Sus Derechos

¿Qué dice la ley sobre la discriminación por la edad?

Es contrario a la ley que un empleador lo trate de manera diferente o lo acose por causa de su edad.

En general, es contrario a la ley hacerlo en los siguientes casos:

- cuando usted solicita un empleo
- durante el transcurso de su empleo
- al despedirlo de su empleo
- para obligarlo a jubilarse

Si se le trata de manera diferente o si se comete acoso contra usted debido a su edad, tiene todo el derecho de hacer algo al respecto.

Existen algunas excepciones a la ley de discriminación por la edad. Éstas se explican en esta hoja de datos.

¿Cuáles son mis derechos laborales?

Al solicitar un empleo Usted tiene el derecho de:

- Solicitar y ser considerado de manera justa para la mayor parte de los empleos, talleres de aprendizaje y de entrenamiento, sin importar la edad que usted tenga.

Generalmente, todos los empleos, talleres de aprendizaje y de entrenamiento deben ser accesibles a las personas de todas las edades. Su edad no puede ser utilizada como una razón para evitar que usted solicite o para que le den un empleo.

Por ejemplo, un empleador o una agencia de empleo no debe, de manera general, negarse a hacerle una entrevista o a darle un empleo debido a que usted está por encima o por debajo de una edad específica.

Además, un empleador o una agencia de empleo no debe solicitar que usted tenga una cantidad predeterminada de años de experiencia o de capacitación que se obtiene después de muchos años - a menos que sea necesaria para un empleo en particular - ya que obviamente las personas más jóvenes no pueden cumplir con ese tipo de requisitos.

Excepciones

Las principales excepciones para todos los empleos dirigidos a personas de todas las edades son que no es contrario a la ley que un empleador:

- Se niegue a contratar a alguien que tenga menos de 18 años de edad
- Se niegue a contratar a alguien que tenga más de 70 años de edad
- Haga publicidad y contrate personal de una edad particular donde la edad sea una parte esencial y relevante del empleo - por ejemplo, para hacer más auténtica una obra de teatro o donde el trabajo consista en fomentar el bienestar social o proveer educación a un grupo de personas de una determinada edad y la manera más eficaz de lograrlo es con alguien que tenga aproximadamente la misma edad.

Durante el empleo

Usted tiene el derecho de:

- De manera general, ser entrenado, ascendido y obtener todos los demás beneficios laborales. En algunos casos también puede ser contrario a la ley que los beneficios o los requisitos laborales se basen en la cantidad de años de trabajo que usted lleva empleado con su empleador o en otro lugar. Esto se debe a que las personas mayores tienen más probabilidades de obtener los beneficios o bien de obtener beneficios adicionales. Sin embargo, estos tipos de beneficios no serán ilegales si es razonable que el empleador utilice la cantidad de años de servicio como un factor determinante.
- No sufrir acoso debido a su edad en el lugar de trabajo.

Excepción

La edad puede ser utilizada como un factor en la operación o en los términos y condiciones de un retiro "bona fide" (de buena fe), pensión, plan de beneficios para los empleados o plan de seguro, siempre y cuando las provisiones del plan no sean utilizadas para establecer una edad para retiro obligatorio.

- No ser despedido, jubilado, etc. debido a su edad. En general, usted sólo puede ser despedido si ya no puede hacer su trabajo de manera adecuada o si el empleo ya no existe. Sin embargo, los empleadores pueden solicitar la duración particular de un servicio para luego optar por el retiro voluntario.

Excepción

En general, un empleador puede solicitar la jubilación de un empleado que durante los dos años anteriores haya estado en un cargo ejecutivo o de toma de decisiones, siempre y cuando el empleado tenga derecho a un paquete de pensión de por lo menos \$27,000 al año.

La ley permite la jubilación obligatoria a cierta edad para las personas que ocupan ciertos cargos, tales como jueces o empleados / profesores de planta (en ejercicio) en centros de educación superior o universidades.

¿Cuáles son mis derechos sindicales?

Usted no puede ser excluido o expulsado del sindicato debido a su edad. También, como sindicalista no puede ser tratado de manera diferente debido a su edad, exceptuando la posibilidad que un sindicato establezca una edad mínima para que una persona pueda ser incluida en el programa de aprendizaje o de entrenamiento.

¿Cuáles son mis derechos con relación a los bienes y servicios?

Generalmente, es contrario a la ley que alguien se niegue a hacer negocios con usted a causa de su edad. Una persona no puede negarse a comprarle bienes y servicios o venderle bienes y servicios a causa de su edad. Sin embargo, esté consciente de que existen otras leyes que prohíben por ejemplo la venta de cigarrillos o bebidas alcohólicas a personas de cierta edad.

El Departamento Legal y Seguridad Pública, por medio de la División de Derechos Civiles es responsable de hacer cumplir la Ley contra la Discriminación. Para presentar quejas por discriminación por edad, contacte a la oficina más cercana a usted.



**Oficina del Fiscal General de NJ
División de Derechos Civiles**

CIVIL RIGHTS

El Departamento de Ley y Seguridad Pública (Department of Law & Public Safety), a través de su División on Civil Rights, is responsable por implementar la ley. Para poner una queja, póngase en contacto o visite la oficina más cerca a usted:

South Shore Regional Office:

1325 Boardwalk, Tennessee Ave. & Boardwalk
Atlantic City, NJ 08401
Teléfono: **(609) 441-3100** • Fax: (609) 441-3578

Southern Regional Office:

5 Executive Campus, Suite 107
Cherry Hill, NJ 08034
Teléfono: **(856) 486-4080**

Northern Regional Office:

31 Clinton Street, Newark, NJ 07102
Teléfono: **(973) 648-2700** • Fax: (973) 648-4405

Central Regional Office:

140 East Front Street / P.O. Box 090
Trenton, NJ 08625-0090
Teléfono: **(609) 292-4605** • Fax: (609) 984-3812

Visite nuestro sitio web en **www.NJCivilRights.gov**